PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 229-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 229-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de junio de 2019, las 20H05.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

a) Escrito en seis (6) fojas, suscrito por el señor Mario Alberto Touma Bacilio.
b) Resolución No. PLE-TCE-1-04-06-2019-EXT, con la que se designa como presidente del Tribunal Contencioso Electoral al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
c) Resolución No. PLE-TCE-2-04-06-2019-EXT, con la que se designa como vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral al doctor Ángel Torres Maldonado.

ANTECEDENTES:

1) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de mayo de 2019, a las 23h44, un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos trescientos noventa y siete (397) fojas, suscrito por el señor Mario Alberto Touma Bacilio, candidato a alcalde del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, por la Alianza CREO-FE, lista 21-10; patrocinado por las abogadas Paulina Nathaly Jácome Campoverde, Lisbeth Patricia Quinchiguano Clavijo; y, Daisy Pamela Yepez Jácome.

2) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 229-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado, el 17 de mayo de 2019, se radicó la competencia en la doctora María de los Ángeles Bones, ex jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 19 de mayo de 2019, a las 13:29 se dispuso:

> **"PRIMERO.-** Que el Recurrente, Sr. Mario Alberto Touma Bacilio, candidato a la Alcaldía del cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, de la Alianza CREO-FE,

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Lista 21-10, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación de) presente Auto, aclare y complete el recurso presentado, atendiendo lo dispuesto en los artículos 13, 75, 76 y 77 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, precisando la norma en la que fundamenta su petición. Se advierte al Recurrente que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá al archivo de la causa al tenor de la norma contenida en el artículo 13 del referido Reglamento.

SEGUNDO.- Que en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral de Los Ríos remita, original o copia certificada del expediente íntegro que guarde relación con la Resolución No. 571-CNE-JPELR-2019, emitida por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos el 12 de mayo de 2019.

TERCERO.- Que el Consejo Nacional Electoral, a través de la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, en el plazo de un (1) día certifique si los señores: Ludwing Joel Suarez Reinoso, con cédula de ciudadanía No. 120596708-4; Joel Francisco Saona Garófalo, con cédula de ciudadanía No. 120776685-6; Clara Antonieta Peña Oscuez, con cédula de ciudadanía No. 120489289-5; Joel Andrés Vélez Rivera, con cédula de ciudadanía No. 1207963388; y, Jorge Isrrael Díaz Montoya, con cédula de ciudadanía No. 120711847-0, prestaron sus servicios en el Consejo Nacional Electoral, precisando la modalidad de su ingreso (nombramiento o contrato), lugar o dependencia donde prestaron o prestan sus servicios, grupo ocupacional, puesto institucional, periodo de gestión, jornada de trabajo, funciones.

CUARTO.- Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de un (1) día certifique si el Sr. Mario Alberto Touma Bacilio, a la fecha tiene presentada o no impugnación, respecto de la dignidad de Alcalde de Babahoyo. QUINTO.- Que el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un día certifique, si la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, notificó a este Tribunal sobre el cumplimiento de las Sentencias dictadas dentro de las causas 119-2019-TCE; 120-2019- TCE; 125-2019-TCE; y, 127-2019-TCE, dicha certificación deberá contener en copia certificada la documentación de soporte que fuera remitida a este Tribunal, por la referida junta, en lo concerniente a la dignidad de Alcalde Babahoyo.

4) Mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0672-O, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asigna al señor Mario Alberto Touma Bacilio., la casilla contencioso electoral No. 135 para sus notificaciones.

5) El 20 de mayo de 2019, a las 16:20, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2019-000713-Of, en una (1) foja y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

6) El 20 de mayo de 2019, a las 16:24, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2019-000711-Of, en una (1) foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

7) El 20 de mayo de 2019, a las 18:05, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-JPELR-2019-0069-O, en una (1) foja y en calidad de anexos doce (12) fojas, suscrito por el abogado Danilo Zurita Ruales, presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.

8) El 20 de mayo de 2019, a las 18:10, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el señor Mario Alberto Touma Bacilio.

9) En cumplimiento a la providencia de 19 de mayo de 2019, a las 13:29 se incorporan ciento trece (113) copias certificadas por la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral a la presente causa.

10) El 21 de mayo de 2019, a las 11:44, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo una (1) foja, suscrito por el doctor Carlos Jorge German Gaibor, candidato a la alcaldía del cantón Babahoyo por el partido Social Cristiano de la provincia de Los Ríos.

11) El 22 de mayo de 2019, a las 10:14, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor Carlos Jorge German Gaibor, candidato a la alcaldía del cantón Babahoyo por el partido Social Cristiano de la provincia de Los Ríos.

12) El 22 de mayo de 2019, una vez que los jueces principales y jueces suplentes, designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, fueron legalmente posesionados en su cargo, se realiza el resorteo de la causa 229-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

13) El 24 de mayo de 2019, 16:17, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por el señor Mario Alberto Touma Bacilio, con el que presenta una recusación contra el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

14) Mediante auto de 25 de mayo de 2019, a las 12:10 se dispuso:

> **"PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por el señor: Mario Alberto Touma Bacilio.

SEGUNDO.- Notificar a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaria General de este Tribunal, al juez recusado con el presente auto, así como, con copia certificada del escrito de recusación y sus anexos, en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de esta ciudad de Quito.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, convocar al juez suplente en orden de designación para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de la petición de recusación."

15) El 28 de mayo de 2019, 18:57, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas, suscrito el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

16) El 31 de mayo de 2019, a las 13:10, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve rechazar, por prematura la recusación y dispone devolver al a este juzgador para que continué con la sustanciación de la causa principal.

17) El 03 de junio de 2019, a las 17:17, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en seis (6) fojas, suscrito por el señor Mario Alberto Touma Bacilio.

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso primero; 268 numeral 3; 269 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente causa y se **DISPONE:**

PRIMERA.- Notifíquese el contenido del presente auto:

1.1. Al recurrente, en la dirección de correo electrónico: selegalabogadas@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 135.

1.2. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones de correos electrónicos: danilozurita@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

1.3. A la presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, y en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyepez@cne.gob.ec.

1.4. Al señor Carlos Jorge German Gaibor, como tercero interesado, en las direcciones de correos electrónicos: drcgermang@hotmail.com, y jooc_1972@yahoo.es.

SEGUNDA.- Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTA.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Dr. Ángel Torres Maldonado Msc.c, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General TCE
cpf

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec